ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES:

El Estado Colombiano en la búsqueda del mejoramiento de la gestión administrativa de sus entidades, ha promovido la implementación de metodologías, instrumentos y herramientas de gestión para el logro oportuno, eficiente y transparente de los objetivos y metas. Hacer más eficiente la gestión pública ha sido el derrotero que ha marcado la actuación de los últimos años en el Estado colombiano, con particular fuerza desde la adopción de la Constitución de 1991; fue así que mediante la Ley 489 de 1998 se establecieron las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Con la Constitución Política de 1991, Colombia es definida como un Estado Social de Derecho, lo que implica la prevalencia del Interés público, la garantía y realización integral de los derechos humanos y la solidaridad entre conciudadanos. Para esto definió en su artículo segundo los fines esenciales que han de regirle:

> *…" Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En igual sentido, estableció que las autoridades públicas estarán al servicio de los intereses generales y coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de dichos fines.[1]

El Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en adelante, INDER GUARNE; como entidad descentralizada del orden territorial, propende por crear espíritu, en las comunidades urbanas y rurales del municipio de Guarne, de mejora de la calidad de vida; por medio de la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, para lo cual el Instituto pone a su disposición
los recursos físicos y humanos, además de contar con la participación comunitaria; con el propósito de contribuir en la preparación de ciudadanos íntegros para la sociedad, así como

[1] Artículo 209 Constitución Política de Colombia.

crear una cultura de actividad física y hábitos de vida saludable a través de los diferentes programas y actividades [2].

La Administración Municipal en su Programa De Gobierno **Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR TODO LO QUE NOS UNE", en la línea 1 "Nos Une la Educación, la Cultura, el Desarrollo Humano Integral y Social" componente 1.3 Bienestar Integral en Salud, Programa: 1.3.7 Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural,** estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE – Antioquia, dentro de su estructura administrativa no cuenta con personal de planta para gestionar y liderar los torneos que se realizan en el Inder, toda vez que el instituto solamente cuenta con dos personas en su planta, uno de libre nombramiento y remoción y otro en provisionalidad.

Que, para la ejecución del presente contrato, según voces del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se requiere de personas naturales o jurídicas que hayan demostrado confiabilidad, idoneidad y experiencia en la ejecución de labores afines, por lo que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario anteriormente mencionado, se deja constancia que para la celebración del contrato que se requiere y que es objeto de análisis mediante el presente documentos, no es necesario obtener previamente varias ofertas.

Al momento de realizar estos estudios previos, el personal de planta no cuenta con los conocimientos especializados que requiere para el desarrollo de las actividades como gestor de torneos del Inder, ya que uno de ellos es el Gerente de la entidad y el otro el tesorero, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de un licenciado en educación física y/o administrador de empresas, con experiencia en el campo administrativo para llevar a cabo el direccionamiento y el acompañamiento requerido en materia administrativa al instituto.

[2] Acuerdo 002 de 2015. Estatuto Inder-Guarne

De acuerdo con lo anterior se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un licenciado (a) en educación física y/o administrador, con el fin de gestionar los torneos que se realizarán en el Instituto.

Así mismo, en atención a las actividades que desempeñará el contratista, este deberá siempre que lo requiera la entidad, disponer de tiempo para realizar sus actividades dentro del domicilio de la entidad, como fuera de ella, es decir cuando sea necesario desplazarse a otras ciudades, siempre que sea requerido, y se haga en representación del Instituto, esto es cuando se requiera de su presencia y asesoría para acompañar al Representante Legal del Instituto ante otros organismos y entidades de derecho público y privado en el territorio Nacional.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El INDER Guarne, en cumplimiento de su misión institucional, requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural que brinde apoyo especializado a la Gerencia y a la Dirección Técnica en la planificación, coordinación, seguimiento y fortalecimiento de los procesos deportivos, recreativos y administrativos desarrollados por la entidad, contribuyendo al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

La gestión deportiva exige procesos organizados de planeación, ejecución y evaluación que permitan fortalecer los programas de formación, recreación y deporte competitivo. En este sentido, se requiere un profesional con conocimientos y experiencia en gestión deportiva que contribuya a la articulación de los diferentes actores institucionales, al seguimiento de las actividades programadas y al mejoramiento continuo de los procesos misionales del Instituto.

De igual manera, el INDER Guarne desarrolla torneos, festivales y eventos deportivos que requieren coordinación técnica, organización logística y seguimiento administrativo para garantizar su adecuada ejecución. Por ello, resulta necesario contar con apoyo profesional para la elaboración de cronogramas, la organización de competencias, la articulación con entrenadores, jueces, árbitros y demás participantes, así como el seguimiento al desarrollo de las actividades y al cumplimiento de los objetivos establecidos.

Asimismo, la continuidad de los torneos y programas deportivos ejecutados durante la vigencia 2026, junto con la implementación de nuevas actividades, hace necesario fortalecer la capacidad operativa y técnica del Instituto, procurando una adecuada organización de los recursos y una mayor participación de la comunidad en la oferta deportiva y recreativa municipal.

En consecuencia, la contratación de servicios profesionales resulta necesaria, teniendo en cuenta que la planta de personal del INDER Guarne no dispone de la capacidad suficiente para atender integralmente estas necesidades. Con esta vinculación se busca fortalecer la gestión técnica y administrativa, garantizar la continuidad de los procesos institucionales y

contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, eficacia y economía que orientan la función administrativa.

1.3 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
Línea Estratégica:	1	1. Nos Une la Educación, la Cultura, el Desarrollo Humano Integral y Social.
Componente	1.3	1.3 Bienestar integral en salud.
Programa	1.3.7	1.3.7 Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR Y COORDINAR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DEL INSTITUTO, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

Fortalecer y potenciar los torneos del Inder Guarne, gestionando y siendo responsable de la definición, planificación y ejecución de cada encuentro deportivo.

2.2. Especificaciones técnicas

- Perfil: Profesional Licenciado en Educación física.
-
- Experiencia: Experiencia laboral mínima de dos (2) años.

- Conocimientos específicos: Preferiblemente con conocimientos en deporte formativo y deporte competitivo, elaboración de informes, planeación de actividades, liderazgo y capacidad para trabajar en equipo.

2.2.1 Requisitos Jurídicos

No	DOCUMENTACIÓN GENERAL
1	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2	Fotocopia del Registro único Tributario – RUT. (Vigente).

3	Fotocopia de la Libreta militar del representante legal, excepto mujeres u hombres mayores de 50 años.
4	Hoja de vida, Formato de la Función Pública. (Diligenciar formato)
5	Declaración de Bienes y Rentas (diligenciar formato). Sólo aplica en caso ser persona natural. (Diligenciar formato)
6	Certificado de Antecedentes disciplinarios de Procuraduría (www.procuraduria.gov.co) Persona Natural y jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
7	Certificado de Responsabilidades Fiscales de Contraloría (www.contraloria.gov.co/). Persona Natural y Jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
8	Certificado de Antecedentes Judiciales (www.policia.gov.co), con fecha de expedición no superior a 30 días.
9	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx con fecha de expedición no superior a 30 días.
10	Certificado de inhabilidades según ley 1918 del 12 de julio de 2018. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. con fecha de expedición no superior a 30 días.
11	Certificado de no estar incurso en demandas por alimentos (REDAM). (vigente)
12	Certificados de formación académica/Diplomas o actas de grado
13	Certificados de experiencia.
14	Seguridad Social: Certificado de afiliación a salud y pensión.
15	Examen médico preocupacional
16	Certificación de obligado a no declarar
17	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (según formato)
18	Certificado bancario.

2.2.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de no existencia de personal de planta emitido por el gerente general del INDER.

2.2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80161504	80	8016	801615	80161504

2.3. Partes.

Contratante: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

Contratista: Contratista seleccionado.

2.4. Plazo:

El término de duración del contrato será de UN (1) MES, contados a partir del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución o entrega:

La ejecución del contrato que se suscriba tendrá lugar en el Municipio de Guarne – Antioquia.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal h, decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, el presente contrato corresponde a una prestación de servicios, así;

"Contrato de prestación de servicios: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren con las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado".*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.7. Obligaciones de las Partes.

2.7.1. Obligaciones del Contratante:

Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El INDER-GUARNE se compromete para con el contratista a:

1. Prestar la colaboración y apoyo requerido para el desarrollo del presente contrato entregando toda la información necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Cancelar el valor de los servicios prestados y las cargas dinerarias derivadas del contrato por los servicios prestados de acuerdo a la planeación financiera del INDER-GUARNE.
3. Velar porque las actividades y obligaciones del contratista se cumplan cabalmente.

4. Velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propuestas para el mismo para lo cual asignará un supervisor para vigilar la ejecución y el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir de manera estricta con los lineamientos, parámetros y normas legales vigentes para la contratación pública.
6. Brindar los lineamientos y orientaciones técnicas para la consecución adecuada del objeto contractual.

2.7.2. Obligaciones del Contratista:

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

Obligaciones específicas:

1. Liderar y coordinar la dirección operativa del INDER GUARNE.
2. Apoyar al gerente en la ejecución de todas las actividades misionales del instituto.
3. Verificar el cumplimiento de los diferentes programas correspondientes a las coordinaciones del instituto.
4. Desempeñar actividades establecidas por la Gerencia del Instituto, las cuales se definirán con la debida anticipación, a fin de fortalecer el funcionamiento de la entidad y el servicio a la comunidad.
5. Acompañar los procesos y planes de mejora propuestos a los contratistas, junto con los diferentes coordinadores de área.
6. Elaborar estadísticas de los torneos que son realizados por el Inder.
7. Ejecutar los torneos del Inder en la zona urbana y rural del Municipio.
8. Apoyar la logística de todos los eventos y torneos programados.
9. Socializar con la gerencia todos los torneos que se vayan a realizar.
10. Realizar un informe mensual de los torneos realizados.
11. Coordinar el suministro de materiales que se requieren para la realización de los torneos.
12. Revisar y acompañar la proyección de los informes para el pago o transferencia de recursos directos, de los contratos que celebre el instituto cuando le sea requerido.
13. Apoyar a las actividades que determine la Gerencia, con previa antelación, para el buen funcionamiento y fortalecimiento del Instituto en la atención a los usuarios del INDER – GUARNE.
14. Acompañar los diferentes eventos, reuniones y capacitaciones que realice el instituto en el área urbana y rural del municipio.
    Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato

Obligaciones generales:

1. Prestar los servicios oportunamente con calidad, atendiendo los llamados que le haga el INDER para una mejor prestación del servicio.
2. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.
3. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes de ejecución del contrato y los demás documentos requeridos por la entidad.
4. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
5. Mantener la discreción y reserva necesaria en los asuntos que maneja de manera adecuada.
6. Atender las consultas que EL CONTRATANTE o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
7. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
8. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por el CONTRATANTE.
9. Presentar a la entidad la cuenta de cobro, y con ella un informe de las actividades desarrolladas, en las fechas establecidas por la dirección técnico administrativa del Inder, para validación de la Supervisión y comprobante del pago de la seguridad social (salud-pensión-ARL).
10. Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema General en Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Dar aplicación al manual de contratistas en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual declara conocer el contratista al momento de la suscripción del presente contrato.
12. Apoyar el proceso y las acciones de control interno definidas por la entidad para su buena marcha y transparencia.
13. Velar por el adecuado uso y destinación de los insumos de la Entidad.
14. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.
15. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud y Pensiones durante la vigencia del contrato garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensual por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
16. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.

17. No comprometer la imagen del INDER con declaraciones públicas u otros escenarios públicos o privados.
18. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre del INDER.
19. Entregar al almacén, a la finalización del contrato, los implementos entregados por el Inder para el desarrollo del contrato, los documentos físicos que reposen en su poder serán entregados al Director técnico administrativo, así como hacer entrega al área de gestión de ambiente físico y tecnológico, los documentos producidos, en medio magnético o demás sistemas de información a su cargo, con ocasión del desarrollo del contrato y que contengan información del INDER, con el fin de obtener Paz y Salvo del área de almacén y contratación para recibir el último pago del contrato y poder proceder a su liquidación.
20. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre el INDER en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
22. Inscribir su hoja de vida en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público y presentarla ante el INDER con los correspondientes soportes que den cuenta de la idoneidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
23. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las labores propias de los productos que están bajo su responsabilidad.
24. Elaborar y mantener actualizado el POA.
25. Informar oportunamente al contratante de cualquier novedad o accidente que se presente en la ejecución de sus actividades contractuales, para ser informadas a la ARL correspondiente, así como cualquier novedad por incapacidad y que requiera suspensión del contrato.
26. Guardar el debido respeto con su contratante y con los demás contratistas y colaboradores del Instituto, absteniéndose de realizar cualquier acto que pueda generar violencia o discriminación por causa de género, raza, condición física, o cualquier situación de vulnerabilidad, así mismo cualquier otro hecho que pueda resultar violentado los derechos de los demás contratistas y colaboradores y del contratante sin justa causa comprobable.
27. No consumir bebidas alcohólicas ni sustancias controladas psicotrópicas durante el servicio, ni concurrir al mismo bajo efectos de haberlas ingerido.
28. Informar a la comunidad acerca de la oferta de servicios de la entidad y los programas que acompaña.
29. Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato.
30. Atender al ciudadano en los asuntos de su competencia.
31. El contratista se obliga a mantener, durante la ejecución del presente contrato, un comportamiento respetuoso, ético y acorde con los principios de dignidad humana, igualdad, no discriminación y buen trato, absteniéndose de realizar cualquier conducta constitutiva de violencia, acoso, hostigamiento, intimidación, discriminación o cualquier otra forma de maltrato físico, verbal, psicológico, sexual

o de género en contra de servidores públicos, contratistas, usuarios o terceros relacionados con la ejecución del contrato.

32. Así mismo, el contratista deberá cumplir las políticas, protocolos y lineamientos adoptados por la entidad para la prevención, atención y erradicación de las violencias y del acoso en el ámbito institucional, así como colaborar con las actuaciones administrativas que se adelanten cuando se presenten situaciones relacionadas con dichas conductas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagrados en el artículo 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector:

De conformidad con el análisis realizado en el sector laboral y económico del municipio de Guarne y municipios aledaños, atendiendo a un estudio de la oferta y la demanda del sector para los contratos de prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios y calidades; el INDER – GUARNE, ha definido la escala de honorarios de los contratistas que ejecuten contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La escala de asignación de honorarios guarda correlación con el nivel de formación académica y de experiencia laboral o profesional.

Adicionalmente se evaluó el valor de contratos ejecutados en años anteriores y cuyos objetos estaban relacionados directamente con el objeto del presente contrato, teniendo unos costos aproximados de:

Año de ejecución	Objeto	Duración	Valor
2026	Prestación de servicios profesionales para liderar y coordinar la dirección operativa del instituto, así como la	4 meses	$20.000.000

	planeación, organización, ejecución y seguimiento de los torneos y eventos deportivos institucionales.		
2025	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como monitor del área de deporte formativo en el programa centro de iniciación y formación deportiva en la zona urbana y rural.	5 meses	$14.840.000
2024	Prestación de servicios profesionales para gestionar los torneos que se llevarán a cabo en el Inder-Guarne.	6 meses y 20 días	$22.867.000
2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para coordinar la gestión logística de los eventos deportivos del INDER – GUARNE, en todas las modalidades deportivas y recreativas, coordinación que va desde el inicio hasta la finalización de los mismos.	El término de duración del contrato será de un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio sin que exceda el 15 de diciembre de 2023.	$3.310.000
2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para coordinar la gestión logística de los eventos deportivos del INDER – GUARNE, en todas las modalidades deportivas y recreativas, coordinación que va desde el inicio hasta la finalización de los mismos.	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.	$18.250.000
2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para liderar y coordinar la logística de los eventos deportivos que programe el Inder Guarne y asesorar a los clubes deportivos y recreativos para su correcta conformación.	once meses y once días	$34.300.000

Para la ejecución de las actividades el INDER – GUARNE, requiere la contratación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a su objeto misional, objetivos y proyectos planeados, que atienden a las necesidades directas de la población y el proyecto de transformación del municipio, brindado a la comunidad las condiciones necesarias para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

4.2 Análisis del mercado:

El Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre **INDER GUARNE**, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta los siguientes aspectos fundamentales:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co). Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.
- CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES: Se consultó en la página de internet: https://colombialicita.com/ el reporte de contratos suscritos por otras entidades.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN
IND1512025	INDESA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR EN LA EJECUCIÓN DE TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS EN EL INDESA	JUAN SEBASTIAN CALAD PELAEZ	$18,396,988	5 MESES
IND3752024	INDESA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR EN LA EJECUCIÓN DE TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS EN EL INSTITUTO	JUAN SEBASTIAN CALAD PELAEZ	$4.380.235	1 MES

		PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA			
MS-CD-141-2023-SII	MUNICIPIO DE SANTANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DE DEPORTES, EVENTOS DEPORTIVOS Y/O DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE QUE SE DESARROLLEN EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANA.	OSCAR VARGAS NIÑO	$2.268.203	42 DÍAS
PS-178-2023	INDEPORTES MAGDALENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO COORDINADOR DE EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	LUIS CARLOS DEL RISCO MOLINA	$4.000.000	-
IND0202024	INDESA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL APOYO EN LA PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES, LOGISTICA NECESARIA PARA LA REALIZACION DE TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS EN EL INSTITUTO	JORGE ALBERTO ÁLVAREZ DÍEZ	$ 5.490.645	3 MESES

		PARA EL DEPORTE Y LA RECRACION DE SABANETA INDESA.			

4.3. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial para el contrato es de: **CINCO MILLONES DE PESOS M.L.C (5.000.000), IVA INCLUIDO.**

El contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de ley, antes de IVA:

• Estampilla pro - Hospital 1%
• Estampilla pro-bienestar adulto mayor 4%
• Estampilla pro-cultura de 2% (si el contrato supera los 369,79 UVT)
• Retención en la Fuente (cuando así lo solicite el contratista)

4.4. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

El INDER-GUARNE pagará al contratista los honorarios en pagos mensuales o proporcionales a la fracción de mes por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L.C (5.000.000),** previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo del pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

4.5. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El valor del presente contrato se cancelará con imputación al artículo presupuestal N° 2.3.2.02.02.009, denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, amparado con la disponibilidad presupuestal No. 00778 del 20 de octubre del 2026.

4.5. Multas

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contrato, el INDER GUARNE impondrá sanción pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan.

4.6. Clausula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, el contratista pagará al INDER-GUARNE, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el INDER hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.

En la presente contratación se dará aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este numeral no aplica tratándose de Contratación Directa por ser contrato de prestación de servicios.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El INDER - GUARNE, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riesgos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

El INDER - GUARNE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan

los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	GENER/ ESPECI
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	INTER/EXTER
Etapa	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC
Tipo	ECO/FINAN	FINANCIERO	SOCI/OPE/NAT/TEC
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Variación de precios	Financiero	Cambios normativos o de legislación tributaria
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales	Variación de las condiciones económicas de inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o
Probabilidad	Improbable /	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2
Impacto	Menor /	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2
Calificación Total	4	4	4
Prioridad	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista / Municipio
Tratamiento/Controles a ser implementados	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.
Probabilidad	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Impacto	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Calificación	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Calificación total	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Afecta equilibrio eco. contrato	Si	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista/supervisor	Contratista/supervisor.	Funcionario delegado
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Duración contrato 1	Duración contrato 1 mes	Duración contrato 1 mes
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Prestar atención a precios del mercado. Informes y avance de	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario
Impacto después del tratamiento			
Monitoreo y revisión			

| | | |

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica, el presente contrato no está cobijado por acuerdo comercial.

10. SUPERVISOR

El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, será ejercida por quien ocupe el cargo de Gerente del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.

11. PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

El contratista informará oportunamente al **INDER-GUARNE**, y al Municipio de Guarne sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión del contrato, y se compromete a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la ejecución de las actividades establecidas en la presente propuesta.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURÍA- CIUDADANA

El INDER-GUARNE convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso.

Guarne, octubre de 2026.

Elaboró: Julián Adnrés Pérez Henao – Asesor Jurídico
Revisó: Sebastián Gallo Holguín- Director Administrativo
Revisó y Aprobó: Edhyn Johan Gallego Naranjo - Gerente